

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2019

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“**ROVI**” o la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 14.5 del Reglamento de Consejo de Administración y el artículo 24.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.rovi.es) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El contenido de este informe se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de nombramientos y retribuciones (la “**Guía Técnica 1/2019**”), las cuales son referencia para la Sociedad.

II. Regulación, normativa de buen gobierno y guías prácticas

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recogen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.rovi.es).

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue, en la medida descrita en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad relativo al ejercicio 2019, el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Por último, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en proceso de implementación de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

III. Composición

Los artículos 48 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración, así como el artículo 13.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, establecen que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos. En todo caso, al menos, la mayoría de los miembros de la Comisión serán independientes. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en relación con las materias que están llamados a desempeñar.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será necesariamente un consejero independiente, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

- (i) **Don José Fernando de Almansa Moreno-Barreda** (miembro de la Comisión desde el 9 de junio de 2015 y presidente desde el 7 de mayo de 2019) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años. Posteriormente, fue reelegido por la Junta General el 12 de junio de 2019. Don José Fernando de Almansa es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao). Diplomático. Ingresó en la Carrera Diplomática el 2 de diciembre de 1974. Desde 1976 a 1992 ha ocupado diferentes cargos: Secretario de la Embajada española en Bruselas, Consejero Cultural de la Embajada de España en México, Director Jefe de la Sección de Coordinación de la Subdirección General de Europa Oriental, Director de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos, Consejero Político de la representación Permanente de España ante el Consejo de Atlántico Norte en Bruselas, Ministro-Consejero de la Embajada de España en la Unión Soviética, Secretario General de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y Subdirector General de Europa Oriental dependiente de la Dirección General de Política Exterior para Europa. De 1993 a 2002, fue nombrado por Su Majestad el Rey Juan Carlos I, Jefe de Su Casa, con rango de Ministro, siendo designado Consejero Privado de Su Majestad el Rey Juan Carlos I.
- (ii) **Don Marcos Peña Pinto** (miembro de la Comisión desde el 9 de mayo de 2019) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por cooptación con efectos 9 de mayo de 2019. Fue reelegido como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2019. El Sr. Peña Pinto es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, habiendo superado la oposición a Inspector Técnico de Trabajo y de la Seguridad Social. Del año 1984 al 1989, el Sr. Peña ocupó el cargo de Consejero Laboral en la Embajada de España en Italia; posteriormente, entre 1991 y 1996, desempeñó los puestos de Secretario General de Salud dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo y de Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales dentro del Ministerio de Trabajo. Entre los años 2005 y 2006, fue designado Consejero-Experto del Consejo Económico y Social, organismo que ha presidido hasta el mes de abril de este año. Asimismo, el Sr. Peña Pinto ha sido Consejero Nato del Consejo de Estado, cargo vinculado al puesto de presidente del Consejo Económico y Social. Por lo que se refiere a otras actividades profesionales desempeñadas, cabe destacar que don Marcos Peña está especializado en negociación colectiva de trabajo, habiendo ejercido el cargo de Presidente de la Comisión Negociadora de múltiples convenios colectivos (p. ej., Telefónica, RENFE, Repsol, Alcatel, Endesa, Astilleros, etc.). Asimismo, el Sr. Peña Pinto es árbitro y mediador de distintos conflictos laborales de dimensión nacional, así como autor de numerosas publicaciones y articulista habitual en prensa escrita.
- (iii) **Doña Fátima Báñez García** (miembro de la Comisión desde el 20 de diciembre de 2019) es consejera externa independiente de ROVI. Fue nombrada consejera de la Sociedad por cooptación con efectos 20 de diciembre de 2019. Doña Fátima Báñez García es licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3). Completa su formación académica con un Postgrado en Administración de Empresas por la Universidad de Harvard y realiza el Programa de Liderazgo para la Gestión Pública en el IESE Business School. Ministra de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de

España desde diciembre de 2011 hasta junio de 2018, y Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en funciones desde agosto hasta noviembre de 2016; durante su trayectoria profesional tanto en el sector público como en el privado, aporta una visión estratégica y transformadora desde un liderazgo integrador. También en el ámbito público, fue Diputada por Huelva en el Congreso de los Diputados (2000-2019), donde ha ejercido importantes responsabilidades en el área económica del Grupo Parlamentario Popular, además del cargo de Presidenta de la Comisión de Exteriores de la Cámara Baja (2018-2019). Con anterioridad, fue miembro del Consejo de Administración de la Radio Televisión de Andalucía (1997-2000), responsable de Estrategia y Desarrollo Corporativo del grupo de empresas familiar (1993-1997). Cuenta con una amplia experiencia internacional, representando a España en los Consejos EPSCO, en el G-20, en las Cumbres Iberoamericanas y en las reuniones de la OCDE y la OIT, así como en los Foros Internacionales de Empleo. Su compromiso social se refleja en su pertenencia al patronato de algunas Fundaciones, siendo además miembro activo de diversas asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, durante el ejercicio 2019 han formado parte de la Comisión los siguientes consejeros:

- (iv) **Don Miguel Corsini Freese** (miembro de la Comisión y presidente hasta el 7 de mayo de 2019) era consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por cooptación el 12 de noviembre de 2008, y ratificado como tal en la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2009. Posteriormente, fue reelegido por la Junta General en 2014 y por última vez el 29 de mayo de 2018. Don Miguel Corsini es licenciado en Derecho y experto en derecho laboral. Su trayectoria profesional ha estado ligada durante muchos años a Renfe, cuyo Consejo de Administración presidió entre 1996 y 2004. Fue también presidente de UIC (International Union of Railways) desde 1998 hasta el 2000. Actualmente, Don Miguel Corsini es presidente del Consejo de Administración de Cetren y vocal del Consejo de Administración de AZVI, S.A. Don Miguel Corsini Freese renunció al cargo de consejero de ROVI debido, por una parte, a distintas circunstancias personales (entre otras, derivadas de condiciones de salud en los últimos meses que recomendaban que redujera su actividad profesional) y, por otra, para facilitar la renovación del Consejo de Administración tal y como se indicaba en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2018, teniendo en cuenta, adicionalmente, que en el año 2020 llevaría en el cargo de consejero de ROVI más de 12 años como consejero externo independiente.
- (v) **Don Enrique Castellón Leal** (miembro de la Comisión hasta el 20 de diciembre de 2019) era consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por primera vez el 24 de octubre de 2007, habiendo sido reelegido por la Junta General en 2012 y por última vez el 31 de mayo de 2017. El Sr. Castellón fue Secretario de esta Comisión hasta el 24 de abril de 2018. Don Enrique Castellón es licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Medicina Interna por la Universidad Complutense de Madrid y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. “Master in Public Health” y “Master in Health Policy and Management” por la Universidad de Harvard. Fue médico asistencial en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, miembro del Cuerpo de Inspectores Médicos de la Seguridad Social, Director General del Servicio Gallego de Salud. Ha sido Viceconsejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo. Desde 2012, es vicepresidente del Colegio de Médicos de A Coruña. Asimismo, asesora de manera estable a varias fundaciones dedicadas a la investigación y desarrollo en ciencias de la salud. Ha trabajado como consultor en proyectos sanitarios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (grupo del Banco Mundial) y es Socio fundador y Presidente del Consejo de Administración de Cross Road Biotech SCR y de Cross

Road Biotech Inversiones Biotecnológicas SA SGEIC. Actualmente, el Sr. Castellón Leal es presidente del Consejo de Administración de Cross Road Biotech, SCR; consejero de Owl Genomics, S.L.; consejero de Biocross, S.L.; presidente de Cross Road Biotech Inversiones Biotecnológicas, SGEIC, S.A.; consejero de Atlas Molecular Pharma, S.L.; presidente de Health In Code S.L.; presidente de Venter Pharma, S.L.; vicepresidente de Additum Blockchain, S.L.; consejero de Additum Market Access & Trading, S.L. y consejero de Additum Diagnostics, S.L. Don Enrique Castellón Leal renunció a su cargo como consejero de ROVI debido a que se habían cumplido 12 años desde su nombramiento, lo que afectaba a su calificación como consejero externo independiente.

Los criterios utilizados por el Consejo para determinar la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han tenido en cuenta los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, experiencia en materia de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, selección de consejeros y directivos, desempeño de funciones de alta dirección y diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos, respecto de todos los miembros del Consejo, incluyendo los no independientes.

Por último, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras el nombramiento de la Sra. Báñez, refleja la apuesta de ROVI por la diversidad, no solo de conocimientos y experiencias, sino también de género en el seno de sus órganos de gobierno, con el objeto de favorecer que se enriquezca la toma de decisiones y se aporten puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Los cargos de Secretario y Vicesecretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son desempeñados desde el 24 de abril de 2018 por las mismas personas que los desempeñan en el Consejo de Administración.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.rovi.es).

En consecuencia, la composición de la Comisión en el año 2019 se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración siendo todos ellos consejeros independientes y, por tanto, siendo el Presidente de la Comisión también un consejero independiente.

IV. Funciones y tareas desarrolladas durante el ejercicio 2019

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en el capítulo II del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha desarrollado en 2019 las funciones que tiene asignadas y que, entre otras, son las siguientes:

- **Reelección y nombramiento de Consejeros**

Dada la proximidad del plazo de caducidad del cargo de don José Fernando de Almansa Moreno-Barreda, la Comisión, en cumplimiento del artículo 7.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recoge lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, elaboró una propuesta de reelección del Sr. Almansa Moreno-Barreda como consejero independiente. El Consejo de Administración, a la vista de dicha propuesta, propuso a su vez la reelección del Sr. Almansa Moreno-Barreda como consejero a la Junta General. La reelección de don José Fernando de Almansa Moreno-Barreda fue aprobada por la Junta General el 12 de junio de 2019.

Asimismo, con fecha 7 de mayo de 2019 se produjo la dimisión de don Miguel Corsini Freese por los motivos indicados en la descripción de su perfil (apartado III de este informe). Con el fin de que el Consejo

de Administración tuviera una composición equilibrada y acorde con el Reglamento del Consejo de Administración y las recomendaciones de buen gobierno corporativo relativas al número de consejeros externos independientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró conveniente proponer al Consejo de Administración que la vacante referida fuera cubierta con carácter inmediato con la designación por cooptación de otro consejero externo independiente. A tal fin, se valoraron varios candidatos entre los que se encontraba don Marcos Peña Pinto. El Sr. Peña Pinto fue nombrado por cooptación consejero de ROVI, con la categoría de independiente, en la sesión de 7 de mayo de 2019. Asimismo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Junta General el 12 de junio de 2019 aprobó la reelección de don Marcos Peña Pinto como consejero de la Sociedad.

Además, a la vista de la dimisión de don Enrique Castellón como consejero de la Sociedad por los motivos indicados en la descripción de su perfil (apartado III de este informe), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y las recomendaciones de buen gobierno corporativo relativas al número de consejeros externos independientes, consideró conveniente proponer al Consejo de Administración que la vacante producida fuera cubierta con la designación por cooptación de otro consejero externo independiente. A tal fin, valoraron varios candidatos entre los que se encontraba doña Fátima Báñez García. La Sra. Báñez fue nombrada por cooptación consejera de ROVI, con la categoría de independiente, en la sesión de 12 de diciembre de 2019, y aceptó su cargo el 20 de diciembre de 2019.

Por último, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad y en la Recomendación 14.ª del Código de Buen Gobierno, revisó el grado de cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros durante el ejercicio 2018.

- **Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros**

En cumplimiento del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que recoge lo dispuesto en el artículo 529 quince g) de la Ley de Sociedades de Capital, en el mes de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, y elevó posteriormente al Consejo para su aprobación, el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros de conformidad con el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo modelo ha sido establecido por la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) –conforme ha sido modificado en virtud de la Circular 2/2018, de 12 de junio, de la CNMV–, presentado al Consejo de Administración para su posterior aprobación.

- **Retribuciones individuales de consejeros (en particular, las correspondientes a los consejeros ejecutivos)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo y en el artículo 11.b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración, para su aprobación, la distribución de la remuneración acordada por la Junta General de Accionistas para el Consejo, entre los distintos consejeros de la Sociedad, en función de su dedicación y la naturaleza de sus servicios, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero y su pertenencia a Comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que se han considerado relevantes.

Por otro lado, la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novecientos de la Ley de Sociedades de Capital, elaboró un informe relativo a la propuesta motivada de política de remuneraciones de los consejeros que el Consejo de Administración de la Sociedad sometió a la aprobación de la Junta General de Accionistas de ROVI de 12 de junio de 2019. La referida política será de aplicación durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 salvo que la Junta General de Accionistas acuerde su modificación o

sustitución durante este periodo. La Sociedad contó con el asesoramiento de Landwell-PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L.

Por último, una vez concluido el periodo de vigencia del plan de incentivos a largo plazo 2016-2018 para los consejeros ejecutivos de la Sociedad, la Junta General ordinaria de Accionistas de ROVI del 2018 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de esta Comisión, el nuevo ciclo del plan de incentivos a largo plazo para los consejeros ejecutivos de ROVI para el periodo 2019-2021.

Durante el ejercicio 2019, en relación con el plan 2016-2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró una propuesta de liquidación para su elevación al Consejo de Administración, una vez verificado el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

En cuanto al nuevo plan, conforme a lo previsto en los artículos 249 de la Ley de Sociedades de Capital y 14.2 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, los miembros de esta Comisión revisaron los anexos a incorporar a los contratos suscritos con los consejeros ejecutivos para regular las condiciones en que se concede el nuevo plan de incentivos a largo plazo 2019 – 2021, informando favorablemente su aprobación y posterior firma. La Sociedad contó con el asesoramiento de Landwell-PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L.

- **Revisión de la calificación de los consejeros**

Como cada año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la calificación de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.

La Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros para determinar si se mantenía la calificación actualmente asignada a cada uno de ellos, concluyendo que no se había producido ninguna variación significativa en las circunstancias de ninguno de los consejeros de ROVI que pudieran determinar una modificación de sus respectivas calificaciones. Por consiguiente, se mantuvieron las categorías de todos los consejeros.

- **Evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración**

En el año 2019, la evaluación del Consejo consistió en el análisis de (i) la calidad y eficiencia de su funcionamiento; (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; (iii) el funcionamiento y composición de sus Comisiones y las relaciones con estas; y (iv) la diversidad en la composición y competencias del Consejo y el desempeño y aportación de cada Consejero, con especial atención a los integrantes de las distintas Comisiones.

- **Consejero coordinador**

A la vista de la dimisión de don Enrique Castellón como consejero de la Sociedad por los motivos indicados en la descripción de su perfil (apartado III de este informe), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 8.e) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevó al Consejo de Administración el nombramiento de don Marcos Peña Pinto como nuevo consejero coordinador en sustitución de aquel.

- **Modificaciones en la composición del Comité de Dirección**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, informó al Consejo de Administración de los cambios acaecidos en la composición del Comité de Dirección.

- **Política de Retribuciones de Altos Directivos de ROVI**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 11.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recogen lo dispuesto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, elaboró una política interna de retribuciones de altos directivos de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019, que fue elevada al Consejo de Administración para su aprobación.

- **Seguimiento del cumplimiento de la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar del cumplimiento de la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto al Consejo de Administración, cumpliendo con lo previsto en la recomendación 53.^a del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, en virtud de los cuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.

- **Memoria de Responsabilidad Social Corporativa**

En cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2018, la cual se elabora siguiendo la recomendación 55.^a del Código de Buen Gobierno.

- **Implementación de medidas para dar cumplimiento a la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones**

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha abordado la implementación de determinadas medidas para dar cumplimiento a la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones. En este sentido, esta Comisión ha informado favorablemente la aprobación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha aprobado un plan de bienvenida para futuras incorporaciones a la Comisión y un plan de formación periódica, entre otros.

V. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2019

Con carácter ordinario y conforme al artículo 19 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne trimestralmente. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque el Presidente de la Comisión, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en siete ocasiones durante el ejercicio 2019, lo que ha permitido un correcto desempeño de sus funciones. No se ha excusado la asistencia de ninguno de sus miembros a ninguna de las siete reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión ha contado con la participación puntual de los miembros de la alta dirección y de otros directivos en sus reuniones, cuando su presencia ha sido necesaria o conveniente a fin de que informen a esta sobre materias de su competencia, contribuyendo con su visión a los miembros de la Comisión en la toma de decisiones. Estas personas acudieron a las reuniones siempre tras la invitación de la Comisión, y su asistencia se limitó al tratamiento de los puntos del orden del día para el que fueron convocadas, no estando presentes, en ningún caso, en la parte decisoria de las reuniones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, levantándose acta de sus reuniones de las que se remite copia a todos los miembros del Consejo. Las actas de las reuniones de la Comisión se han llevado en un libro de actas electrónico y han sido firmadas, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

VI. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Conclusiones

La Comisión valora positivamente la renovación del órgano de administración de ROVI, así como de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante la incorporación de dos nuevos miembros, que no solo cumplen con los requisitos de cualificación profesional, honorabilidad personal, profesional y comercial, así como capacidad y compatibilidad que exige la Política de selección de consejeros de ROVI, sino que, además, aportarán nuevas perspectivas, conocimientos y experiencias que enriquecerán los debates y toma de decisiones en el seno de dichos órganos. En particular, el nombramiento de una consejera se valora positivamente como manifestación de la apuesta de ROVI por favorecer la diversidad de género mediante la aplicación de procedimientos de selección exentos de cualquier tipo de sesgos implícitos.

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido satisfactorio durante el ejercicio 2019. En concreto, en el marco de los contactos mantenidos y las entrevistas personales que se han llevado a cabo con cada uno de los miembros del Consejo de Administración de ROVI y de sus Comisiones para su autoevaluación, los miembros de la Comisión, así como los demás consejeros, evaluaron la composición actual de la Comisión, el nivel de preparación, conocimiento, seguimiento y ejecución de los trabajos encomendados por el Consejo de Administración a la Comisión; y el funcionamiento interno y los aspectos formales de esta Comisión.

* * *

Este informe es formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ROVI con fecha 25 de febrero de 2020 y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de esa misma fecha.